

Residentes y Jurados, que de presente son, y en adelante fueren
de este Ayuntamiento, por quienes prestan Por, y Cautión
de Rato En forma, de que Estarán y pasaran, por lo que
En este Instrumento Lrá Declarado, so expresa obligac^{on}
que hacen de los Propios Rentas de esta Ciudad, hauidos
y por haues; Lrá Juntos y Congregados Como tal Ciu^d; d^{on}
gaxon su Poder cumplido Vastante El que por Dexecho se
Requiere, y es necesario, a V. S. D^{on} Gomez Claudio Joseph
de Guenara su Procurador Sindico General; Generalm^{te}
para todos los Pleitos y Causas, que esta d^{ha} Ciu^d tiene, o tu
viere, Civiles, o Criminales, En qualesquiera Audiencias
y Tribunales, Ecclesiasticos, o Seculares, y con quales quier
Personas, o Comunidades, Demandando, o Defendiendo
En todos los quales, y cada uno de ellos, Semiestre parte, y
le ayude y defienda, presentando En su nombre, Peti
ciones, Escriptos, Escrituras, Testigos, Provanzas, y todo
Genero de Prueba, pida, Lra a Auto, Interlocutorio, y
y Definitivas, Sentencias, Consentidas, o Favourables, y de lo con
tenido. Lra a Auto, y qualquiera a gravio, a p^{er}elo, y a p^{er}ique, Los siga
donde y con Dexecho pueda y deya, Como P^{ro}visiones
Ejecutorias, Mandamientos, Cartas Generales de ren
suras, Lotos, Despachos, Requiera con todo, a quien sea
dirigido y con venga; Recuse Jueces, Letrados Es^{os}, Notarios,
y otras Personas, lo Lra, y se a parte de lo que sea condu
cente, y haga las demas Diligencias Judiciales y Extra
Judiciales Conexas, hasta haver conseguido Sentencia



